



Auditoría General de la Nación

BUENOS AIRES, 14/05/2020

VISTO la Actuación N° 660/2018 del Registro de la Auditoría General de la Nación y,

CONSIDERANDO:

QUE el artículo 85 de la Constitución Nacional pone a cargo de la Auditoría General de la Nación el control externo de la Administración Pública Nacional, cualquiera fuera su modalidad de organización.

QUE en cumplimiento del mandato constitucional y lo concordantemente dispuesto por el art. 118 inc b de la Ley 24.156 se realizó una auditoría en el ámbito del Consejo Nacional de Políticas Sociales dependiente de Presidencia de la Nación. Las tareas de campo abarcaron desde mayo de 2018 a noviembre de 2019.

QUE dicho informe fue puesto en conocimiento del ente auditado, quien habiendo formulado comentarios al respecto los mismos no modifican los hallazgos realizados por este organismo.

QUE la Comisión de Supervisión respectiva ha producido el despacho correspondiente.

QUE el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del día **14/05/2020**, resolvió en consecuencia.

Por ello,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA NACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Aprobar el Informe de Auditoría referido “Gestión de las TICs para la implementación y seguimiento de los ODS”, producido por la Gerencia de Planificación y Proyectos Especiales que, como anexo, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2°: Poner la presente resolución en conocimiento del Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales y de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese a la Comisión Parlamentaria Mixta



Auditoría General de la Nación

Revisora de Cuentas. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° **39/20**-AGN